

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

22 ABR 2022

Inv. Pat. 2020-0096

Previo ordenar correr traslado a la prueba de ADN, allegada por el demandado, se dispone:

Oficiar al Laboratorio de Genética GENES SAS, a fin de que se sirvan remitir copia del resultado de la prueba de A.D.N. realizada el día 13 de diciembre de 2021 a los señores EDUAR ALFONSO RUBIO ROMERO, LILIANA MARCELA MALAGON BETANCOURT y al menor J.M.M.B.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ